

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL AL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO OPERATIVO REGIONAL DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión ordinaria iniciada en fecha veinticuatro de febrero de dos mil once y concluida el día ocho de marzo del presente año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-007/11 la incorporación temporal de personal de este Organismo Electoral al puesto de Jefe de Departamento Operativo Regional de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

II.- En sesión ordinaria iniciada en fecha siete de abril de dos mil once, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-020/11 el Proyecto del Procedimiento para la ocupación de puestos del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, durante el Proceso Electoral Extraordinario 2011.

III.- Con fecha veinte de mayo del presente año mediante memorándum identificado con el número IEE/USEP-590/11, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en cumplimiento al artículo 4 del procedimiento para la ocupación de puestos del Servicio Electoral Profesional durante el Proceso Electoral Extraordinario 2011 aprobado por la Junta Ejecutiva mediante la emisión del Acuerdo IEE/JE-020/11, respetuosamente le remito el DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL EN RELACIÓN CON LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 41 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL, ASÍ COMO LOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, para la incorporación provisional del siguiente personal:

C. CELSO ADOLFO JUÁREZ MELÉNDEZ al Puesto del Servicio Electoral Profesional, de Jefe de Departamento Operativo Regional, adscrito a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Organismo Electoral.

Lo anterior para someter el dictamen referido a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva para su discusión y en su caso aprobación.
...”

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el artículo 49 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional señala que la incorporación es el acto mediante el cual los aspirantes a pertenecer al Servicio acceden a los cuerpos que lo integran, mediante el acuerdo emitido por la Junta, que se pronuncie sobre el proceso de ingreso.

Asimismo, el numeral 50 del Estatuto antes referido establece que el dictamen emitido por la Unidad del Servicio sobre los resultados de Incorporación y el correspondiente acuerdo deberán ser aprobados, en su caso, por la Junta.

4.- Que, en términos del artículo 54 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional señala que la Incorporación provisional es aquella que se otorga a los funcionarios de nuevo Ingreso al Servicio, a efecto de que, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Estatuto, puedan obtener la titularidad.

En ese sentido, tomando en consideración la petición realizada por el Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la que solicita la urgente ocupación del puesto de Jefe de Departamento Operativo Regional de dicha Dirección para el C. Celso Adolfo Juárez Meléndez

Así, del dictamen emitido por la Unidad del Servicio Electoral Profesional se puede constatar que el ciudadano en comento cumple con los requisitos establecidos por el artículo 41 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, así como los establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral, por lo que esta Junta Ejecutiva considera oportuno autorizar la incorporación provisional del C. Celso Adolfo Juárez Meléndez para ocupar el puesto de Jefe de Departamento Operativo Regional adscrito a la Dirección de



Capacitación Electoral y Educación Cívica con carácter de provisional a partir de la aprobación del presente acuerdo.

5.- Que, el artículo 55 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional establece que el Consejero Presidente o el Director General según corresponda expedirán los nombramientos a los miembros del Servicio con el carácter que les corresponda, previo acuerdo que, al efecto, apruebe la Junta.

En ese entendido, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Directora General de este Organismo Electoral para emitir el nombramiento y oficio de adscripción del personal antes referido.

Asimismo, este Órgano Central faculta al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que elabore el nombramiento y oficio de adscripción del personal de referencia para ocupar el puesto de Jefe de Departamento Operativo Regional adscrito a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con carácter de provisional a partir de la aprobación del presente acuerdo, así como para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

6.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la incorporación provisional de personal de este Organismo Electoral al puesto de Jefe de Departamento Operativo Regional de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de conformidad con el considerando 4 del presente acuerdo.



SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Directora General de este Instituto para emitir el nombramiento y oficio de adscripción, en términos del considerando 5 del presente acuerdo.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 5 de este documento.

CUARTO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 6 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintitrés de mayo de dos mil once.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS